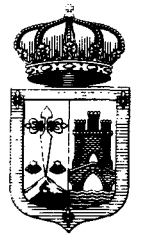


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 7 de Septiembre de 1993

Año XII.— Núm. 109

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE VIGUERA		
Nombramientos de Tenientes de Alcaldía	2.767	
Delegación de funciones	2.767	

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA		AYUNTAMIENTO DE NALDA	
Convocatoria para la provisión del cargo de Juez Titular y Sustituto	2.767	Convocatoria de concurso para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular	2.767
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA			
Convocatoria para la provisión del cargo de Juez Titular y Sustituto	2.767		

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 7/92, promovido por D ^a Victoria Elena Cabrerizo Pérez	2.767
		Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 389/91, promovido por D ^a Corpus Serrano Martínez	2.768

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Actas de liquidación	2.768
Actas de obstrucción	2.769

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA		Estudio de Detalle Senda Herradura: aprobación definitiva	2.772
Aprobación de la memoria valorada de reconstrucción de los aseos del Ayuntamiento	2.770	Estudio de Detalle Carretera del Cristo: aprobación definitiva	2.772
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA		Notificación	2.772
Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales y textos íntegros de las modificaciones	2.770	Delimitación de unidad de ejecución; elección de sistema de actuación y declaración de innecesariedad de reparcelación en "La Portalada Norte"	2.772
Aprobación del proyecto técnico de reforma del tejado de la Ermita San Miguel del Cementerio Municipal	2.770	AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA	
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993	2.772
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	2.770	Exposición pública de las cuentas y estados del ejercicio económico de 1992	2.772
AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN		Desafectación de bien	2.773
Exposición pública de padrones fiscales	2.771	AYUNTAMIENTO DE NALDA	
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		Exposición pública del padrón de contribuyentes por la instalación de contadores de agua en Islallana	2.773
Aprobación definitiva del expediente n.º 2/93 de modificación de créditos del Presupuesto	2.771	AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO	
Exposición pública de varios padrones cobratorios	2.771	Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992	2.773
AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS		AYUNTAMIENTO DE VIGUERA	
Aprobación provisional del proyecto denominado "Cambio de Fuente y Remodelación de su entorno"	2.771	Aprobación inicial de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Viguera (La Rioja)	2.773
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA	
Estudio de Detalle parcela 33, 34, 38, 40 Plan Parcial San Adrian: aprobación definitiva	2.771	Exposición pública del proyecto básico y de ejecución de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento	2.773
Delimitación unidad de ejecución Avenida Paz/Obispo F. García: aprobación definitiva	2.772	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA	
		Exposición pública del proyecto de ejecución de edificio de servicios en el frontón municipal	2.773

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Edictos de citaciones a juicios	2.773	Requerimiento de títulos	2.774
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Edicto	2.774	Notificación y emplazamiento	2.774
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	2.774
Edicto	2.774	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO		Edicto	2.775
Edicto de subasta	2.774	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
		Edicto de subasta	2.775

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA	
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación directa del suministro de botellines de Vino Rioja para la Semana Gastronómica a celebrar en las fiestas de San Mateo	2.775	Contratación de las obras de pavimentación de calles en Peñaloscintos	2.776
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación del servicio de sonorización de espectáculos públicos	2.775	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS		Subasta pública para ejecución de las obras de estructura, cubierta y otros para edificio de nuevo Ayuntamiento en Pradejón	2.776
Aprobación del pliego de cláusulas y convocatoria de subasta para la ejecución de las obras de "Cambio de fuente y remodelación de su entorno"	2.775		

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Nombramientos de Teniente de Alcaldía II.A.73

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día 11 de Agosto de 1.993, en uso de las atribuciones concedidas por el Artículo 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha nombrado:

Teniente de Alcaldía 1º a D. José-María Galilea Rodríguez.

Teniente de Alcaldía 2º a D. Daniel Santibáñez Villaverde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo.

Viguera, a 13 de agosto de 1993.— El Alcalde

Delegación de funciones II.A.74

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día 11 de Agosto de 1.993, en uso de las atribuciones concedidas por el Artículo 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han efectuado las siguientes delegaciones:

PRIMERO.— Delegar:

En el Sr. Teniente de Alcaldía 1º D. José-María Galilea Rodríguez, las

atribuciones de Festejos, Sanidad y Educación.

En el Sr. Teniente de Alcaldía 2º D. Daniel Santibáñez Villaverde, las atribuciones de Aguas y Saneamiento.

En el Sr. Concejales D. Arsenio Marín López, las atribuciones de Barrios.

En los Srs. Concejales D. Francisco Jalón Amutio y D. Gregorio Sáenz Medrano, mancomunadamente, las atribuciones de Mantenimiento de Viales y redes de agua y saneamiento, y Bienestar Social.

SEGUNDO.— Las Delegaciones comprenden las facultades de Dirección y Gestión de las áreas citadas.

TERCERO.— Las Delegaciones conferidas requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el B.O.R. y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

CUARTO.— El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el Artículo 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la L.B.R.L. y el R.O.F. en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas Normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 44 del R.O.F.

Viguera, a 13 de agosto de 1.993.— Alcalde

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Convocatoria para la provisión del cargo de Juez Titular y Sustituto II.B.172

Con el fin de proceder a cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y sustituto que serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un período de quince días hábiles, durante el cual todos los interesados que aunque no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, pueden solicitar en la secretaría municipal el ser elegidos para el cargo. Todo ello en la forma prevista en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Baños de Rioja, a 18 de agosto de 1.993.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Convocatoria para la provisión del cargo de Juez titular y sustituto II.B.173

Con el fin de proceder a cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y sustituto que serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un período de quince días hábiles, durante el cual todos los interesados

que aunque no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, pueden solicitar en la Secretaría municipal el ser elegidos para el cargo. Todo ello en la forma prevista en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Castañares de Rioja, a 18 de agosto de 1.993.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Convocatoria de concurso para cubrir la vacante de Juez de Paz titular II.B.174

Con el fin de cubrir la vacante de Juez de Paz Titular que ha de ser elegido por este Ayuntamiento y nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un período de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el B.O.R. para que cuantos estén interesados y reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, aunque no sean licenciados en Derecho, y no incurran en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad para el ejercicio de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de junio.

Nalda, 23 de agosto de 1993.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 2 de Agosto de 1.993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en recurso contencioso-administrativo nº 7/92, promovido por D^a Victoria Elena Cabrerizo Pérez III.A.632

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1.993, en el recurso contencioso-administrativo nº 7/92 en el que son partes, como demandante Da Victoria Elena Cabrerizo Pérez y como demandada La Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido respecto a la presunta desestimación

de la petición que había dirigido a la Administración de La Comunidad Autónoma de La Rioja, para que le fueran abonadas determinadas diferencias retributivas de que se consideraba acreedora, por servicios prestados durante los años 1.988, 1.989 y 1.990.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“Fallo: En su virtud de todo lo expuesto, fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Da Victoria Elena Cabrerizo Pérez, debemos desestimar y desestimamos, igualmente, la pretensión deducida en su demanda respecto al acto impugnado, consistente en la denegación presunta de la petición de abono de diferencias retributivas que había instado, ante la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en escrito presentado el 18 de mayo de 1.991. Ello, sin imponer, a ninguna de las partes, las costas procesales devengadas.”

En su virtud esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas,

de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de La Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en sus propios términos la mencionada Sentencia.

Logroño, 2 de agosto de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan

Orden de 2 de Agosto de 1.993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en recurso contencioso-administrativo n° 389/91, promovido por D^a Corpus Serrano Martínez
III.A.633

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1.993, en el recurso contencioso-administrativo n° 389/91 en el que son partes, como

demandante D^a Corpus Serrano Martínez y como demandada La Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Resolución, por silencio administrativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, denegatoria de la reclamación sobre diferencias retributivas formulada por la compareciente el 18 de mayo de 1.991.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“Fallo: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de D^a Corpus Serrano Martínez contra los actos referidos en el primer antecedente de hecho de esta resolución. Sin costas.” En su virtud esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de La Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 2 de Agosto de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación (9310)

III.B.1586

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa M^a ANGELES CALVO ANTOÑANZAS, con último domicilio conocido en c/ P^o Mercadal, 26 - 4^o de CALAHORRA, y dedicada a la actividad de Educación e investigación, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n° 97/93, de fecha 30-04-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización por los períodos y trabajadores referenciados en el Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (42.854,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 10 de agosto de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acctal., Alvaro González Vidal.

Acta de liquidación

III.B.1587

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES EDIFICIO RIOJA ALTA, S.A., con último domicilio conocido en c/ Grecia, 1 bajo de HARO, y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n° 114/93, de fecha 21-05-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: diferencias de cotización al Régimen General de la Seguridad Social por los conceptos especificados en el Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS VEINTITRES PESETAS (146.723,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos

el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 10 de agosto de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acctal., Alvaro González Vidal.

Acta de liquidación

III.B.1588

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa VICTOR GIL SIMON Y JOSE M. ARPON MAISO, con último domicilio conocido en c/ Platerías, 8 de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Agropecuaria, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n° 140/93, de fecha 21-06-93, en lo que se aprecia RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA de la empresa arriba referenciada.

Circunstancias que motivan el Acta: falta de cotización al Régimen Especial Agrario de una trabajadora por los períodos que se citan en el Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (98.986,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 10 de agosto de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acctal., Alvaro González Vidal.

Acta de liquidación

III.B.1589

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa SCDAD. COOP. LTDA. DE CALZADO DELTA, con último domicilio conocido en c/ Espinillo, 3 de ALBERITE, y dedicada a la actividad de Industria Calzado, vestido y otras, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n° 151/93, de fecha 30-06-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: falta de alta y cotización por los

trabajadores y durante los períodos referenciados en el Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: UN MILLON VEINTE MIL QUINIENAS SETENTA Y CUATRO PESETAS (1.020.574,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 10 de agosto de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acctal., Alvaro González Vidal.

Acta de liquidación

III.B.1590

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa CIA. RIOJANA DE SEGURIDAD Y PROTECCION, S.L., con último domicilio conocido en c/ Vélz de Guevara, 41 bajo de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Servicios prestados a empresas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 154/93, de fecha 30-06-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: falta de alta y cotización de un trabajador, por los motivos y durante los períodos referenciados en el Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: TRESCIENTAS VEINTE MIL DIECINUEVE PESETAS (320.019,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 10 de agosto de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acctal., Alvaro González Vidal.

Acta de liquidación

III.B.1591

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa JOSE MIGUEL PEÑA SAENZ, con último domicilio conocido en c/ Plaza Julio Ucar, 1 de URÑUELA, y dedicada a la actividad de Restaurantes y Cafés, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 167/93, de fecha 16-07-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización en el R.E.T.A. por los períodos citados en el Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CUATROCIENTAS QUINCE MIL SETENTA PESETAS (415.070,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 10 de agosto de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acctal., Alvaro González Vidal.

Acta de liquidación

III.B.1592

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa JOSE JIMENEZ HERNANDEZ, con último domicilio conocido en c/ Pino y Amorena, 7 - 5º de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Navarra se levantó Acta de Liquidación nº 228/93, de fecha 18-03-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: ingresar las cuotas correspondiente al período de Septiembre de 1.991 fuera de plazo omitiendo el recargo preceptivo por mora.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS (2.871,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 10 de agosto de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acctal., Alvaro González Vidal.

Acta de obstrucción

III.B.1593

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES EDIFICIO RIOJA ALTA, S.A., con último domicilio conocido en c/ Grecia, 1 bajo de HARO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 411/93 de fecha 21-05-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por obstrucción a la labor inspectora.

Por lo que se propone una sanción de QUINIENAS MIL PESETAS. (500.000,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 10 de agosto de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acctal., Alvaro González Vidal.

Acta de obstrucción

III.B.1594

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa PROMOCIONES LAYLA, S.A., con último domicilio conocido en c/ Bebricio, 67 - 1º C de CALAHORRA y dedicada a la actividad de Edificación y obras públicas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 448/93 de fecha 31-05-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por obstrucción a la labor inspectora.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 10 de agosto de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acctal., Alvaro González Vidal.

C. Anuncios particulares

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Aprobación de la memoria valorada de reconstrucción de los aseos del Ayuntamiento III.C.7736

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28-4-93 la memoria valorada denominada reconstrucción de aseos de la Casa Consistorial redactada por el Aparejador D. Jesús D. Valer Rubio, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes. En ausencia de reclamaciones será elevado dicho acuerdo a definitivo.

Baños de Rioja, a 25 de Agosto de 1993.— El Alcalde, Rufino Blanco Blanco.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales y textos íntegros de las modificaciones III.C.7737

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relaciona.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los antedichos acuerdos provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 82 y 89, de fechas 6 y 22 de Julio, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/1988 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las Ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los art. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Castañares de Rioja, a 30 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

Don Alejandro Argudo Tubía, Secretario del Ayuntamiento de Castañares de Rioja.

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de Junio de 1993, y con seis votos favorables de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de siete que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta, requerido por el artículo 47, tres, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se adoptó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1, 16 y 17-1, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el siguiente acuerdo:

“Primero.— Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Precio público por la prestación de los servicios de piscinas, pista de tenis y polideportivo de la siguiente forma:

Por entrada a piscinas: Laborales: mayores de 14 años, 200 pts.; menores de 14 años, 100 pts. Festivos: mayores de 14 años, 300 pts; menores de 14 años, 150 pts.

Por abono mensual de mayores de 14 años, 3.000 pts.; de menores de 14 años, 1.600 ptas.; en los términos que se contienen en el texto anexo y que surtirán efectos a partir del día de su publicación en el B.O.R.

Segundo.— Exponer al público el presente acuerdo, junto con la nueva redacción de las normas de las referidas Ordenanzas fiscales durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.— En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales.”

Para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Castañares de Rioja, a 22 de Junio de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Alcalde.

Don Alejandro Argudo Tubía, Secretario del Ayuntamiento de Castañares de Rioja.

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de Julio de 1993, y con siete votos favorables de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de siete que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta, requerido por el artículo 47, tres, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se adoptó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1, 16 y 17-1, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el siguiente acuerdo:

“Primero.— Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, en los términos que se contienen en el texto anexo y que surtirán efectos a partir del día 1-1-94.

Segundo.— Exponer al público el presente acuerdo, junto con la nueva redacción de las normas de las referidas Ordenanzas fiscales durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.— En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales.”

Para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Castañares de Rioja, a 6 de Julio de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Alcalde.

TEXTO INTEGRO DE LAS MODIFICACIONES EN LAS ORDENANZAS FISCALES

El Art. 2 del Impuesto de Bienes Inmuebles en el punto 1 debe decir que el tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,3%.

El Art. 4 del precio público por la prestación del servicio de piscinas frontón y pistas de tenis, debe decir: la cuantía del precio público regulado en esta se fija en las siguientes tarifas:

En el epígrafe 2º. Piscinas.

Por entrada individual: Laborales; mayores de 14 años, 200 Pts.; menores de 14 años, 100 pts.

Festivos: mayores de 14 años, 300 pts; menores de 14 años, 150 pts.

Por abono mensual de mayores de 14 años, 3.000 pts.; de menores de 14 años, 1.600 ptas.

En el epígrafe de la pista de tenis por hora, 400 ptas.

Castañares de Rioja, a 30 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

Aprobación del proyecto técnico de reforma del tejado de la Ermita San Miguel del Cementerio Municipal III.C.7738

Por el Pleno en sesión de fecha 4-6-92, se aprobó el proyecto técnico relativo a la reforma del tejado de la ermita del cementerio municipal, redactado por el Aparejador D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar.

El cual está expuesto al público durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante dicho plazo las alegaciones que estime oportunas.

Castañares de Rioja, a 26 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 III.C.7722

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	32.300.000
3	Tasas y otros ingresos	46.600.000
4	Transferencias corrientes	48.155.000
5	Ingresos patrimoniales	4.041.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	69.150.000
7	Transferencias de capital	93.007.132
8	Activos financieros	1.000
Total ingresos		293.254.458

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	42.685.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.845.000
3	Gastos financieros	5.600.000
4	Transferencias corrientes	2.900.000

B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales 180.627.458
8	Activos financieros 1.000
9	Pasivos financieros 5.596.000
	Total gastos 293.254.458

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretario: 1 plaza
- 2. Escala de Administración General
 - 2.1. Sub-escala Técnica: 1
 - 2.2. Sub-escala Administrativa: 1
 - 2.3. Sub-escala Auxiliar: 1
 - 2.4. Sub-escala Subalterna: 4

B) PERSONAL LABORAL
Auxiliar Administrativo: 1

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Asistente Social: 1
- Auxiliar de Hogar: 1
- Guardería Infantil: 1
- Profesora Educación Adultos: 1
- Servicio de Limpieza: 2
- Conductor Vehículos Municipales: 2
- Servicio Piscinas Municipales: 4
- Encargado Obras Convenio INEM: 1
- Peones Convenio INEM: 9

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Cervera del Río Alhama, a 23 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Exposición pública de padrones fiscales III.C.7739

Por el Ayuntamiento de Cordovín, en sesión plenaria celebrada en fecha 23 de Agosto de 1993, se adoptó acuerdo de aprobación de los Padrones Fiscales, de los siguientes Precios Públicos y Tasas, correspondientes al primer semestre de 1993:

- Precio público por suministro de agua potable a domicilio.
- Tasa por recogida de basuras domiciliaria.
- Tasa de alcantarillado.

Dichos Padrones quedan expuestos al público por espacio de quince días, pudiendo ser examinados por los interesados en las dependencias municipales.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en dichos padrones, pudiendo los interesados interponer contra las mismas recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los mismos, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Cordovín, a 25 de Agosto de 1993.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva del expediente nº 2/93 de modificación de créditos del Presupuesto III.C.7740

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley y el art. 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Se hace público que esta Corporación en sesión plenaria del 27.07.93 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente nº 2/93 de Modificación de Créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
A1) SUPLEMENTO DE CREDITOS		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.760.663
4	Transferencias corrientes	150.000
	Total Suplemento de Créditos	1.910.663

A2) CREDITOS EXTRAORDINARIOS

6	Inversiones reales	4.043.842
	Total Créditos Extraordinarios	4.043.842
	Total Suplemento y Créditos Extraordinarios	5.954.505

El total importe anterior queda financiado con cargo a los ingresos que a continuación se relacionan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Pesetas
a)	Por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería	3.520.812
	Total Remanente Tesorería	3.520.812
b)	Por aplicación de nuevos ingresos	
7	Transferencias de capital	2.433.693
	Total igual a Suplem. y Créditos Extr.	5.954.505

En Entrena, a 28 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

Exposición pública de varios padrones cobratorios

III.C.7741

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena en sesión de fecha 30.08.93 aprobó los Padrones correspondientes al Primer Semestre de 1993, de las Tasas de Alcantarillado y Recogida Domiciliaria de Basura y del precio público por el Suministro de Agua Potable a Domicilio.

Quedan expuestos al público el referido acuerdo, junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el B.O.R.

De conformidad con los arts. 86 a 88 del Reglamento de Recaudación, aprobado por R.D. de 20 de Diciembre de 1990, núm. 1684/1990, se anuncia el periodo recaudatorio de cobranza en voluntaria.

a) Plazo de ingreso: Dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el B.O.R.

b) Modalidad: Podrá efectuarse en las oficinas municipales, y los que tuviesen domiciliadas sus deudas tributarias, recibirán los recibos por la entidad de depósito que hubiesen designado.

c) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento, de 9 a 14 h.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Entrena, a 31 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación provisional del proyecto denominado "Cambio de Fuente y Remodelación de su entorno" III.C.7746

DON LUIS ANGEL IZQUIERDO MARCA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS (LA RIOJA)

HAGO SABER: Que este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día Uno de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, aprobó inicialmente el proyecto técnico denominado "Cambio de Fuente y Remodelación de su entorno", redactado por el Arquitecto D. Marcelino J. Magaña Izco.

Se anuncia que dicho proyecto técnico se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.R., a fin de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

En ausencia de reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del referido proyecto.

Huércanos a Dos de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Estudio de Detalle parcela 33, 34, 38, 40 Plan Parcial San Adrián: aprobación definitiva III.C.7725

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle parcela 33, 34, 38, 40 Plan Parcial San Adrián", en los propios términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá

de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

*Delimitación unidad de ejecución Avenida Paz/Obispo F. García:
aprobación definitiva* III.C.7726

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de "Delimitación Unidad de Ejecución Avd. Paz/Obispo F. García".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

Estudio de Detalle Senda Herradura: aprobación definitiva III.C.7727

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle Senda Herradura", en los propios términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

Estudio de Detalle Carretera del Cristo: aprobación definitiva III.C.7728

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle Carretera del Cristo", en los propios términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

Notificación III.C.7730

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a D^a Eva Fernández Bárcenas, con domicilio en calle Chile, n^o 3, bajo I (Restaurante), según obra en expediente Administrativo 113/91, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, del siguiente acuerdo adoptado, entre otros por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 8 de Junio de 1993:

CIERRE DE LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE SITA EN CALLE CHILE N^o 3 BAJO I.— 113/91

La Comisión teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 10 de Junio de 1992 según el cual se retiraba por el plazo de un mes la licencia de apertura para la actividad de referencia, cuyo titular es D^a Eva Fernández Bárcenas, por no haber presentado el Certificado Final de Instalaciones y ejercerse la actividad sin haberse realizado la correspondiente visita de

comprobación.

2. El informe emitido por el Servicio de Policía Local, de fecha 26 de Mayo de 1993, poniendo de manifiesto que no tiene constancia sobre el incumplimiento del citado acuerdo.

3. El informe emitido por el Servicio de Inspección de Actividades, de fecha 31 de Mayo de 1993, haciendo constar que a la fecha de hoy se ha comprobado que la actividad se sigue ejerciendo sin haberse realizado la visita de comprobación por no haber aportado la interesada el Certificado final de dichas instalaciones, proponiendo así mismo el cierre inmediato de la actividad por incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia de apertura concedida en su día.

4. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 3 de Junio de 1993.

Adopta el siguiente acuerdo:

Proceder al cierre inmediato de la actividad de restaurante sita en la calle Chile n^o 3 bajo, cuyo titular es D^a Eva Fernández Bárcenas, con fundamento en lo indicado en el expositivo tres del presente acuerdo.

El titular deberá hacer efectivo el cierre a las 48 HORAS de la notificación de este acuerdo; siendo el Servicio de Policía Local quien vele por el cumplimiento del mismo.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excmo. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente al de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 26 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

Delimitación de unidad de ejecución; elección de sistema de actuación y declaración de innecesiedad de reparcelación en "La Portalada Norte" III.C.7731

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del proyecto de "Delimitación de Unidad de Ejecución; elección del Sistema de Actuación y declaración de innecesiedad de Reparcelación en La Portalada Norte".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose se manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2^a planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 26 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993 III.C.7732

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Agosto de 1.993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2^o del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Murillo de Río Leza, 31 de Agosto de 1.993.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

Exposición pública de las cuentas y estados del ejercicio económico de 1992 III.C.7733

Formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1992, enumeradas en la regla 230 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de Población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante los mismos y en los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone

en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Murillo de Río Leza, 31 de Agosto de 1993.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

Desafectación de bien

III.C.7734

Desafectados, por acuerdo plenario de 30 de Agosto de 1992, como bien de servicio público los bajos del inmueble nº 116 de la calle Mayor, conocidos como Casas de los Maestros y calificados como bienes patrimoniales; conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se realiza trámite de información pública por periodo de un mes, durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murillo de Río Leza, a 31 de Agosto de 1993.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública del padrón de contribuyentes por la instalación de contadores de agua en Islallana III.C.7742

Aprobado por la Corporación el padrón de contribuyentes por la instalación de contadores de agua en Islallana, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el B.O.R., para la presentación de posibles reclamaciones.

Nalda, 19 de Agosto de 1993.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992 III.C.7743

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	205.000
3	Tasas y otros ingresos	438.000
4	Transferencias corrientes	5.248.000
5	Ingresos patrimoniales	1.341.000
	Total ingresos	7.232.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	889.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	943.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.400.000
	Total gastos	7.232.000

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto de citación a juicio

III.E.1698

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº. 633/93 seguidos a instancia de D. PEDRO MANUEL LILLO GUTIERREZ contra las demandadas EXCALSA, S.L., RIOJADIX, S.L. y FOGASA en reclamación por DESPIDO, he acordado citar a los demandados EXCALSA, S.L. y RIOJADIX, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día SIETE DE OCTUBRE de 1.993 a las 11,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados EXCALSA, S.L. y RIOJADIX, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido

Igualmente se hace pública la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento aprobada junto con el presupuesto de 1992:

1.— Con Habilitación General: Secretario-Interventor: 1.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70,2 y 112.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los interesados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos del 151.2, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 152.1, todos ellos de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Robres del Castillo, 2 de Julio de 1993.— La Alcaldesa, María Jesús Barrio Galilea.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Aprobación inicial de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Viguera (La Rioja) III.C.7744

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el día 17 de Agosto de 1993, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Viguera, se exponen al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrán ser examinadas por cuantas personas se consideren afectadas, y formulen cuantas observaciones y alegaciones estimen convenientes.

Viguera, a 18 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

Exposición pública del proyecto básico y de ejecución de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento III.C.7745

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de Junio de 1993, el proyecto técnico denominado "Rehabilitación del Ayuntamiento de Villalobar de Rioja", redactado por el Arquitecto Don Francisco Javier Villaverde Alonso, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Villalobar de Rioja, a 19 de Agosto de 1993.— El Alcalde, César A. Junquera Rojo.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Exposición pública del proyecto de ejecución de edificio de servicios en el frontón municipal III.C.7735

Aprobado por el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de Junio de 1993, el Proyecto Técnico denominado "Edificio de Servicios en el Frontón Municipal de Villarta", redactado por el Ingeniero Industrial Don J. Ignacio Castellón Ridruejo, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Villarta-Quintana, a 23 de Agosto de 1993.— el Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.

el presente en la Ciudad de Logroño, a 1 de Septiembre de 1993.— El Secretario.

Edicto de citación a juicio

III.E.1699

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 718/93 seguidos a instancia de Dª MARIA ANDRESA SUSO BURGOS contra las demandadas D. BLAS GIL MORENO SAENZ DE TEJADA Y FOGASA en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado D. BLAS GIL MORENO SAENZ DE TEJADA, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE de 1.993 a las 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. BLAS

GIL MORENO SAENZ DE TEJADA, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 1 de Septiembre de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1700

D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado, a instancia de Dª Mª Concepción Lang de la Torre se tramita al Nº 264/93 expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Nájera, la siguiente finca:

“Una casa sita en Azofra, señalada con el Nº uno de la C/ Mayor, con sus adheridos de cochera, cuadras y pajares. Todo cubierto de tejado y un patio cerrado de pared, lo cual mide una superficie de mil ochenta y cinco metros cuadrados. Linda al Sur, con la c/ Mayor, por donde tiene su entrada principal y otra entrada solo para cuadras, al Oeste, huerta de la misma casa que se describirá a continuación; al Norte, con finca de este mismo caudal y al Oeste con era del mismo caudal por el cual tiene su entrada a la cochera.”

“Una huerta pegante a la casa descrita, sita en Azofra, que mide trece celemines equivalente a veintidós áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda al Este, con finca de la misma procedente; al Sur, con calle Real que conduce a Santo Domingo; al Oeste, con río Tuerto y al Norte, José María Contera García”.

Dicha finca le pertenece a Da Mª Concepción Lang de la Torre, en virtud de escritura de herencia practicada al fallecimiento de su marido D. Guillermo Gil Turner, en fecha 26 de julio de 1.978 y ante el Notario de Bilbao D. J. I. González del Valle.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a Dª Vicenta Alesón y Alonso de Tejada, persona a cuyo nombre figura inscrita en el Registro de la Propiedad y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Logroño, a 7 de Julio de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1707

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción Nº tres de Logroño y su Partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo Nº 268/93, seguidos a instancia de FINANCIERA SEAT, S.A. (FISEAT), representada por la Procuradora Sra. Mª L. Bujanda, contra D. JUAN BAUTISTA PLANCHUELO LOPEZ y Dª SOLEDAD SIMON SANCHEZ, en reclamación de (479.360.—Pts.) de principal, más la suma de (275.000.—Pts.) que se calculan provisionalmente para intereses, gastos y costas. Teniendo su último domicilio los demandados en C/ Pérez Galdós Nº 79 de Logroño, actualmente se ignora su paradero, por lo que se ha acordado citar de remate a los demandados expresados, concediéndoles el término de NUEVE DIAS, para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si los convinieren, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverlo a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley; haciéndoles saber que, sin previo requerimiento de pago, se ha decretado el embargo de bienes de su propiedad, recayendo este, sobre la finca urbana sita en Madrid, en C/ Pico Cejo Nº 11, inscrita en el Reg. de Madrid Nº 10, al tomo 547, folio 62, finca Nº 37.715, a nombre de la demandada; y vehículo Matricula L0-2693-J Marca furgón Volkswagen a nombre del demandado.

Y para que sirva el presente de requerimiento de pago, citación de remate y embargo a D. JUAN BAUTISTA PLANCHUELO LOPEZ Y Dª SOLEDAD SIMON SANCHEZ, así como de notificación del procedimiento, conforme al Art. 144 del R.H., a los cónyuges de los demandados (si tuvieren), expido el presente que firmo en Logroño, a Veintisiete de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1701

Doña María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

HACE SABER Que en los autos de juicio ejecutivo nº 142/91 seguidos a instancia de D. JULIAN CORDOBA BRIONES contra D. JOSE MIGUEL RODRIGUEZ GORDO, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 15 DE OCTUBRE DE 1993, en su caso por segunda vez el día 16 DE NOVIEMBRE DE 1.993 y por tercera vez el día 15 DE DICIEMBRE DE 1.993, siempre a las 10,30 horas, los bienes

que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios el tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por el ejecutante y en pliego cerrado hasta su celebración.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTA.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

URBANA.— Piso en la calle Huesca, número 27, primero derecha, de Logroño. Valorado en 6.500.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 22 de Julio de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Requerimiento de títulos

-III.E.1702

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en Pieza de Ejecución Provisional Núm. 444/1992, dimanante del Juicio de Menor Cuantía tramitado en este Juzgado con el mismo número, seguida a instancia de BANCO HERRERO, S.A. representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra LASANTA MOTOR S.A., FITASA MOTOR, S.A. cuyo paradero se desconoce y contra DON ANGEL TABERNEIRO GONZALEZ y DON LUIS MARIA RUIZ SALINAS representados estos últimos por el Procurador Sr. Larumbe García. Se requiere por la presente a FITASA MOTOR, S.A. a fin de que en el término de SEIS DIAS, presente en este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en dicho procedimiento, con el apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y, para que conste, sirva de requerimiento a FITASA MOTOR, S.A. y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 20 de Julio de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Notificación y emplazamiento

III.E.1703

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de JUICIO EJECUTIVO núm. 500/92 a instancias del Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de lico Leasing S.A., contra la herencia yacente o los herederos desconocidos de D. Gregorio Bezares Narro, y otros, en los que con fecha 15 de julio de 1.993, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: “Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Gregorio Bezares Apellániz, Dª Rosa María Ruiz Calvo, Dª Beatriz Apellániz Fernández y la Herencia Yacente o los herederos desconocidos de D. Gregorio Bezares Narro, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe integro pago a Lico Leasing de la cantidad de cinco millones novecientos sesenta mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (5.969.478 Pts.) de principal mas 2.000.000 Pts. que en principio, y sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan para intereses y costas, las cuales se imponen expresamente a los ejecutados”.

Y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Procurador Sr. Toledo en nombre presentación del demandado D. Gregorio Bezares Apellániz, se ha acordado por providencia de 26 de julio de 1.993, emplazar a las partes para que comparezcan ante la Audiencia Provincial en el plazo de diez días a hacer uso de su derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la herencia yacente o a los herederos desconocidos de D. Gregorio Bezares Narro, expido el presente en Logroño a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.

Edicto de subasta

III.E.1704

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio ejecutivo señalado con el nº 12/93, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. contra Don David Hernández Hernández, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

— Primera Subasta: 14 de Diciembre de 1.993, a las diez horas.

— Segunda subasta: 12 de Enero de 1.994, a las diez horas.

— Tercera subasta: 7 de febrero de 1.994, a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales”, en

el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas, únicamente el ejecutante, podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

—Fincas con una Superficie de 2.728,13 metros cuadrados, donde existe una vivienda unifamiliar de 180 metros cuadrados, planta baja con porche de 175 metros cuadrados planta primera de 115 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo (La Rioja), al tomo 459, folio 115, libro 138, finca 19.571, inscripción 2ª.

VALOR DE LA TASACION: 26.000.000 ptas.

Dado en Logroño a 27 de julio de 1.993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE

CALAHORRA

Edicto

III.E.1705

DOÑA ANA ISABEL FAURO GRACIA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE CALAHORRA,

HACE SABER: Que en este juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos con el nº 294 de 1.993, seguidos a instancia de MADERAS ALMIRANTE S.A. representados por el procurador Sr. Echevarrieta Herrera, asistido del letrado Sr. Peche, contra ENVASES MEDRANO S.L. con último domicilio conocido en Rincón de Soto, Carretera de Arnedo 2, en reclamación de 15.341.145.— ptas, de principal mas 4.000.000.— ptas. de intereses, gastos y costas, por auto de fecha 13 de julio se acordó despachar ejecución en forma legal contra bienes de ENVASES MEDRANO S.L. por la cantidad de 15.341.145.— pesetas de principal, pesetas de gastos de protesto, más otras 4.000.000.— pesetas presupuestadas para intereses y costas. Líbrese mandamiento en forma al Agente judicial para que asistido del Secretario u oficial requiera de pago al demandado para que en el acto

abone dichas cantidades y caso de no verificarlo, se proceda a continuación al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir las reclamadas por el orden y con las formalidades legales citándosele a continuación de remate con entrega de cédula y copias de la demanda y documentos presentados por el actor para que dentro del término de TRES DIAS pueda si a su derecho conviniese oponerse a la ejecución despachada con la prevención de que transcurrido el término sin verificarlo, se le tendrá por decaído en su derecho a tal oposición y se continuará el juicio en rebeldía, sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones salvo las que están expresamente previstas en la Ley, para cuya diligencia librese Edicto al Boletín. Asimismo se embargan los bienes designados por la parte actora: 1) Imposición a plazo fijo que posee la demandada en el Banco de Madrid, con sucursal en Logroño C/ Gran vía v, registrado con el nº 273-21765 y 2) Aval concedido a la empresa demandada por Banco de Madrid, sucursal de Logroño por importe de 120.000.000.— millones de pesetas, ante la firma Leasebanesto.

En Calahorra, a 27 da Julio de mil novecientos noventa y tres.— Ante mi.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.1706

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido judicial, D. ENRIQUE BUESA FERNANDEZ DE PIROLA.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo al nº 34/91, seguidos a instancia de Entidad SAEZ HERMANOS, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDOS; S.L., en los que se ha acordado que el próximo día CUATRO DE NOVIEMBRE a las DOCE HORAS de su mañana, se celebre la TERCERA SUBASTA publica de los bienes embargados que se indican al final de este edicto, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquellos en las cargas gravámenes anteriores y preferentes.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

—PISO VIVIENDA 1º izquierda según se mira, tipo B, de la C/ Gral. Mola o el Pinar de Santo Domingo de la Calzada; Inscrito al folio 192, Tomo 1119, libro 203, finca nº 17.565, valorado en 111.880.000.— pesetas.

—TRASTERO nº 17, de la C/ Arzobispo Barrueta de Ezcaray (La Rioja); Inscrito al Tomo 1119, Folio 222, finca nº 17.580, valorada 9.010.100.— pesetas.º En virtud de lo cual se expide el presente Edicto, en Haro a diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación directa del suministro de botellines de Vino Rioja para la Semana Gastronómica a celebrar en las fiestas de San Mateo
IV.A.775

Se pone en conocimiento de todos a quienes pudiera interesar que en cumplimiento de lo establecido en el art.º 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, está expuesto públicamente, a efecto de posibles reclamaciones el pliego de condiciones a la adquisición de botellines de vino Rioja para la Semana Gastronómica a celebrar con ocasión de las Fiestas de San Mateo 1993.

Logroño, 1 de septiembre de 1993.— El Alcalde-Presidente.

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación del servicio de Sonorización de Espectáculos Públicos
IV.A.776

Se pone en conocimiento de todos a quienes pudiera interesar que en cumplimiento de lo establecido en el art.º 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, está expuesto públicamente, a efecto de posibles reclamaciones el pliego de condiciones a la contratación directa del servicio de sonorización de espectáculos públicos en Fiestas de San Mateo 1993.

Logroño, 1 de septiembre de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación del Pliego de Cláusulas y convocatoria de subasta para la ejecución de las obras de "Cambio de Fuente y Remodelación de su Entorno"
IV.A.774

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 1 de Septiembre de 1.993 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Cambio de Fuente y Remodelación de su entorno", se expone al público por plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.— Objeto.— La Ejecución de las obras denominadas "Cambio de Fuente y Remodelación de su Entorno", con arreglo al Proyecto técnico redactado por el Arquitecto, D. Marcelino J. Magaña Izco.

2.— Tipo de licitación.— 7.000.000,-Ptas./a la baja.

3.— Plazo de ejecución.— Las obras se ejecutarán en el plazo de 3 meses.

4.— Garantías: Provisional por importe de 140.000,-Ptas. La definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación definitiva.

5.— Expediente.— Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal donde podrá ser examinado, durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.— Pago.— Con cargo al Presupuesto Municipal de 1.993.

7.— Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja

8.— Apertura de plicas.— En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las Trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de Proposición: D ... de estado ..., profesión ..., domicilio ... con ... D.N.I. número, expedido en ... con fecha ... actuando en nombre (propio o en representación de ... que acredito mediante ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de La Rioja núm. de fecha; toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ..., en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas, que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Huércanos, a 2 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Contratación de las obras de pavimentación de calles en Peñaloscintos
IV.A.778

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de agosto el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación de calles den Peñaloscintos, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliego de condiciones.

Objeto.— La ejecución de la obra de PAVIMENTACION DE CALLES EN PEÑALOSCINTOS.

Tipo.— 2.500.000 pesetas, a la baja

Duración del contrato.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza provisional. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Pago.— Con cargo a la partida 601,00 del Presupuesto del año 1993, en las condiciones marcadas en el pliego de condiciones.

Fianzas provisional y definitiva.— Provisional 2%. Definitiva: 4%.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja, a tenor de lo dispuesto en el art. 116 del R. Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de plicas.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 18 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas. Si coincidiese en sábado se realizará el lunes siguiente.

Modelo de proposición: D. ..., profesión ... domicilio en ... D.N.I. nº ..., expedido con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de la subasta anunciada por el B.O. de La Rioja nº ... de fecha ... tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de Pavimentación de calles en Peñaloscintos, en la cantidad de ... (en cifras y en letra), con arreglo a la memoria redactada y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.
Ortigosa, 1 de septiembre de 1993,- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Subasta pública para ejecución de las obras de estructura, cubierta y otros para edificio de nuevo Ayuntamiento de Pradejón
IV.A.783

Este Ayuntamiento en Pradejón, en ejecución de acuerdo corporativo adoptado en Sesión Plenaria celebrada el día 2 de Septiembre de 1.993, punto

quinto del orden del día, ha acordado convocar licitación por medio de SUBASTA PUBLICA A LA BAJA de las obras epigrafiadas con arreglo al Proyecto y Pliego de Condiciones aprobados corporativamente en su día:

1.— OBJETO DEL CONTRATO.— Este Ayuntamiento convoca SUBASTA PUBLICA A LA BAJA, para contratar la obra referenciada cuyo proyecto ha sido aprobado corporativamente en su día:

* "ESTRUCTURA, CUBIERTA Y OTROS PARA EDIFICIO DE NUEVO AYUNTAMIENTO DE PRADEJON", conforme al Proyecto técnico redactado por los Sres.Arquitectos D.J.Sáenz de Jubera y D.J.Torío.

* TIPO DE LICITACION: VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTAS SEIS PESETAS //23.458.806// Pts. a la baja y conforme al Presupuesto Global de contrata.

* PLAZO DE EJECUCION: SEIS MESES (6 Meses).

* GARANTIA PROVISIONAL: 469.176 Pts. (2% de Adjudicación).

* CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo A, Subgrupos 1 y 2 y Grupo C, Subgrupos 1 a 9 y Categoría del Contrato "d".

II.— GARANTIA DEFINITIVA.— El adjudicatario prestará en concepto de garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación en cualquiera de las formas admitidas (Artº 82 R.C.).

III.— PRESENTACION DE PLICAS.— En Secretaría Municipal en horario de oficina hasta las catorce horas, durante DIEZ DIAS HABILDES a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R. reducidos a la mitad por razones administrativas de urgencia.

IV.— APERTURA DE PLICAS.— En el Salón de Sesiones a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas ante la Mesa constituida.

V.— PLIEGO DE CONDICIONES.— Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., podrán presentarse reclamaciones en su caso contra el Pliego de Condiciones, que se somete en este acto a exposición pública en forma simultánea a la presente convocatoria de subasta, aplazándose la licitación en el supuesto de que se presentaren reclamaciones contra el mismo.

VI.— PAGOS.— Previa expedición por los Técnicos Directores y aprobación corporativa de las correspondientes certificaciones de obra tal como figura establecido en el Pliego de Condiciones.

Se cuenta con la autorización pertinente concedida por la Dirección General de Administración Local en fecha 14 de Agosto de los corrientes y la consignación crediticia suficiente con cargo al Capítulo de Inversiones del Presupuesto Municipal de 1.993.

VII.— RIESGO Y VENTURA.— El contrato se entenderá aceptado a "riesgo y ventura para los contratistas", quedando en consecuencia excluida en forma expresa cualquier cláusula revisora de precios.

En el precio de adjudicación definitiva figuran incluidos los importes correspondientes a I.V.A. y honorarios técnicos de dirección facultativa.

* El licitador que ofreciere una BAJA SUPERIOR AL 20% deberá incluir en la plica junto con la proposición, una justificación de la misma mediante descomposición detallada de la totalidad de los precios unitarios en que se haya basado.

VIII.— DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR A LA PROPOSICION.— Deberán unirse inexcusablemente a la proposición, los documentos acreditativos de la identidad y capacidad del licitador exigidos en el Pliego de Condiciones y que se señalan a tal efecto.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...,de ... años de edad, profesión ... con domicilio en ... Calle ..., número ..., D.N.I. ..., expedido en ... con fecha ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., del Proyecto y Pliego de Condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de contratación de las "OBRAS DE ... EN PRADEJON (LA RIOJA)", se compromete a realizar dichas obras con sujeción estricta al Proyecto y demás documentos mencionados, por la cantidad de ... Pts. (En letra y cifra) y a concluir su ejecución en un plazo de ... meses.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Pradejón, 3 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde, Félix Cordón Ezquerro.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51